Organización Mundial del Turismo

Asamblea General
Decimonovena reunión
Gyeongju (República de Corea), 8-14 de octubre de 2011
Punto 10 e) del orden del día provisional

A/19/10 e)
Madrid, 1 de julio de 2011
Original: inglés

Asuntos administrativos y financieros

e) Elección de los Interventores de Cuentas para el periodo 2012-2013

1. De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, el artículo 15 del Reglamento Financiero estipula lo siguiente:

> *«1. La Asamblea elegirá, entre sus Miembros Efectivos y por recomendación del Consejo, dos Interventores de Cuentas para verificar las cuentas de la Organización.*
>
> *2. Los Interventores de Cuentas serán elegidos para un mandato de dos años y serán reelegibles.»*

2. Conforme al procedimiento establecido, todo Estado Miembro de la Organización que desee presentar su candidatura al puesto de Interventor de Cuentas de la OMT para el periodo 2012-2013 puede hacerlo mediante notificación escrita dirigida al Secretario General. La fecha límite para la presentación de candidaturas seguirá abierta hasta que se debata el correspondiente punto del orden del día en la Asamblea General.

3. De acuerdo con el procedimiento establecido en la disposición financiera detallada 7.01, una vez elegidos por la Asamblea General, los dos Estados Miembros a los que se confíe la intervención de las cuentas de la Organización tendrán que proponer para dicha función a una persona nacional de cada Estado Miembro y que desempeñe la función del control de las cuentas públicas en su propio país.

4. En su decimoctava reunión, la Asamblea General eligió en su resolución 569(XVIII)] a India y a España para los puestos de Interventores de Cuentas para el periodo 2010-2011.

5. Se recuerda que España, país anfitrión de la Organización, ha ocupado en la práctica uno de los dos puestos de Interventores de Cuentas de la OMT en los últimos años, por ser una solución conveniente dada la proximidad y accesibilidad del Interventor. Representa además un ahorro para la Organización, ya que en este caso no se incurre en gasto alguno. El otro puesto de Interventor de Cuentas, también por elección de la Asamblea General, ha sido ocupado sucesivamente por Egipto, los Países Bajos, Kenya, Rumania, Guinea, Bangladesh, Sri Lanka, Chile, Polonia e India. Este segundo Interventor de Cuentas ha sido responsable tradicionalmente de la inspección de los gastos decididos por la OMT en su capacidad de organismo de ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).